



# **Resolución Gerencial General Regional**

## **N° 1162 -2012- Gobierno Regional del Callao/GGR**

Callao, 10 SET. 2012

### **VISTO:**

El INFORME N° 010-2012-GRC-CEA, de fecha 5 de setiembre de 2012, del Comité Especial de Adjudicaciones designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000302, del 3 de mayo de 2012;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000076, del 19 de abril de 2012, autorizó la venta por subasta pública, entre otros, los predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; e inscritos en las Partidas N°s P01309745 y P01309746;

Que, mediante Resolución Ejecutiva de vistos, el Titular de la Entidad designó al Comité Especial de Adjudicaciones - CEA, como órgano responsable de promover y ejecutar el procedimiento de subasta pública de los predios destinados a Comercio, Equipamiento Urbano Vendible y Otros usos autorizados mediante el citado Acuerdo del Consejo Regional. También, dispuso que la Gerencia General Regional apruebe las bases administrativas elaboradas por dicho órgano;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 11 de mayo de 2011, se aprobó la Directiva General N° 002-2011/GRC-GA-OGP, y aprobó el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec" por Decreto Regional N° 000001 del 22 de junio de 2012, concordantes con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento, con el fin de regular los procedimientos para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao, por subasta pública o excepcionalmente por venta directa;

Que, mediante Informe de visto, el Comité Especial de Adjudicaciones designado para el efecto, señala que ha elaborado las Bases Administrativas para el procedimiento de Subasta Pública N° 003-2012-GRC-CEA-PPNPYPECP, Segunda Convocatoria, teniendo en cuenta el artículo 9 de la Ley N° 29151; y, por su primacía y especialidad establecida por el artículo 2° de la acotada Ley, resulta aplicable la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, y supletoriamente las normas estipuladas en el Reglamento de la Ley 29151;

Que, estando a la delegación de facultades conferidas a este Despacho, compete aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS y Anexos propuesto por el citado Comité Especial para que convoque y realice el procedimiento de Subasta Pública, según Cronograma elaborado para el caso;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000302, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias, y el Texto Único



Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos, las BASES ADMINISTRATIVAS y sus Anexos de la Subasta Pública N° 003-2012-GRC-CEA-PPNPYPECP, Segunda Convocatoria, para que el Comité Especial designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000302 realice el procedimiento de venta de predios inscritos en las Partidas N°s P01309745 y P01309746, según las características, partidas y valores que se indican en dichas Bases, y que forman parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para su cumplimiento y los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

